

14241

SECRET

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0807



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 790- 2021-MPS/A

Sechura, 09 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0712-2021-MPS-GM-GDU de fecha 09 de Noviembre del 2021, sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2466311, y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 1343-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza al Proyectista Arq. Víctor Fabián Salinas Gonzales, donde manifiesta que según lo revisado por el personal técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura, las Observaciones no se han levantado completamente, así mismo según las coordinaciones y reuniones realizadas se han encontrado observaciones del Expediente Técnico, lo cual se han ido levantando, por lo que solicitan alcanzar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Capacidad Pedagógica Especializada en Casa del Maestro del Distrito de Sechura - Provincia de Sechura - Departamento de Piura", en un plazo máximo de dos (02) días.

Que, mediante Carta N° 009-2021-ARQ.VFSG, de fecha 29 de Octubre del 2021, emitida por Proyectista Arq. Víctor Fabián Salinas Gonzales, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura, Presentación de Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Servicios de Capacidad Pedagógica Especializada en casa del Maestro del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Departamento de Piura" CUI N° 2466311.



Que, mediante Informe N° 1377-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO y EJECUCIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2466311, donde manifiesta que el costo de Inversión asciende a S/. 5,755,199.42 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 42/100 Soles) Incluye, Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Equipamiento y Mobiliario, Capacitaciones, Supervisión de Obra, En la primera etapa la Inversión asciende a S/. 2,499,416.94 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 94/100 Soles) y en la Segunda Etapa la Inversión asciende a S/. 3,255,785.48 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos ochenta y Cinco con 48/100 Soles); El Plazo de Ejecución es de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios: *90 días Calendario Primera Etapa y 90 días Calendarios Segunda Etapa*. Proponen como modalidad de ejecución del presente Proyecto: "Presupuestaria Indirecta, bajo sistema de contratación A Suma Alzada. Por ende piden Aprobar el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°: 2466311, con un Valor Referencial S/. 5,320,032.57 (Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Treinta y Dos Mil con 57/100 Soles) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (8%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada y con un Monto de Inversión Total de S/. 5,755,199.42 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 42/100 Soles) Incluye Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Equipamiento y Mobiliario, Capacitaciones y Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de 180 días Calendarios, dado que el mencionado expediente se encuentra conforme para su Aprobación y ejecución. Aprobar el Presupuesto de la Primera Etapa por un Valor Referencial S/. 2,205,564.69 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 69/100 soles) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (8%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada y con un Monto de Inversión Total de S/. 2,499,416.94 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 94/100 Soles) Incluye Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Equipamiento y Mobiliario, Capacitaciones y Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios. Aprobar el Presupuesto de la Segunda Etapa por un Valor Referencial S/. 3,114,467.89 (Tres Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 89/100 Soles) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (8%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada y con un Monto de Inversión Total de S/. 3,255,785.48 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos ochenta y Cinco con 48/100 Soles) Incluye Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Capacitaciones y Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios.



Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO y EJECUCIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2466311, Informe N° 1377-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura.



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 790-2021-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2466311, DONDE MANIFIESTA QUE EL COSTO DE INVERSIÓN ASCIENDE A S/. 5, 755,199.42 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES) INCLUYE, EJECUCIÓN DE OBRA, IMPACTO AMBIENTAL, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CAPACITACIONES, SUPERVISIÓN DE OBRA, EN LA PRIMERA ETAPA LA INVERSIÓN ASCIENDE A S/. 2, 499,416.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 94/100 SOLES) Y EN LA SEGUNDA ETAPA LA INVERSIÓN ASCIENDE A S/. 3, 255,785.48 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 SOLES); EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIOS: 90 DÍAS CALENDARIO PRIMERA ETAPA Y 90DÍAS CALENDARIOS SEGUNDA ETAPA, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo sistema de contratación A Suma Alzada; por los considerandos antes expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA PRIMERA ETAPA POR UN VALOR REFERENCIAL S/. 2, 205,564.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (8%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Suma Alzada y con un Monto de Inversión Total de S/. 2, 499,416.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 94/100 SOLES) Incluye Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Equipamiento y Mobiliario, Capacitaciones y Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios.**

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA SEGUNDA ETAPA POR UN VALOR REFERENCIAL S/. 3,114,467.89 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100 SOLES) INCLUIDOS GASTOS GENERALES (10%) UTILIDAD (8%) IGV (18%) Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 BAJO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA Y CON UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/. 3,255,785.48 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 SOLES) Incluye Ejecución de Obra, Impacto Ambiental, Capacitaciones y Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de 90 días Calendarios.**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondiente dentro de los extremos dentro de las normas legales respectivas.



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0809



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 790-2021-MPS/A

**ARTICULO QUINTO.- ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisichura.gob.pe](http://www.munisichura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Signature]*  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE



JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral.

